



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

9493

Artículo-1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el Convenio de Cooperación Forestal y Asistencia Técnica entre esta Municipalidad y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. (CEAMSE), mediante el cual ésta entregará gratuitamente a la Comuna ejemplares arbóreos con destino a acciones de forestación en el Parque Recreativo y Polideportivo "General San Martín" de Lanús Oeste; conforme las constancias que obran a fojas 1 y 2 en el Expte. C-761277/02 (D.E.) y D-00242/02 (H.C.D.) y que se declara parte integrante del presente.-

Artículo-2º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de agosto de 2002.-

REVISÓ

Queridas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1081
DE FECHA 05 AGO 2002



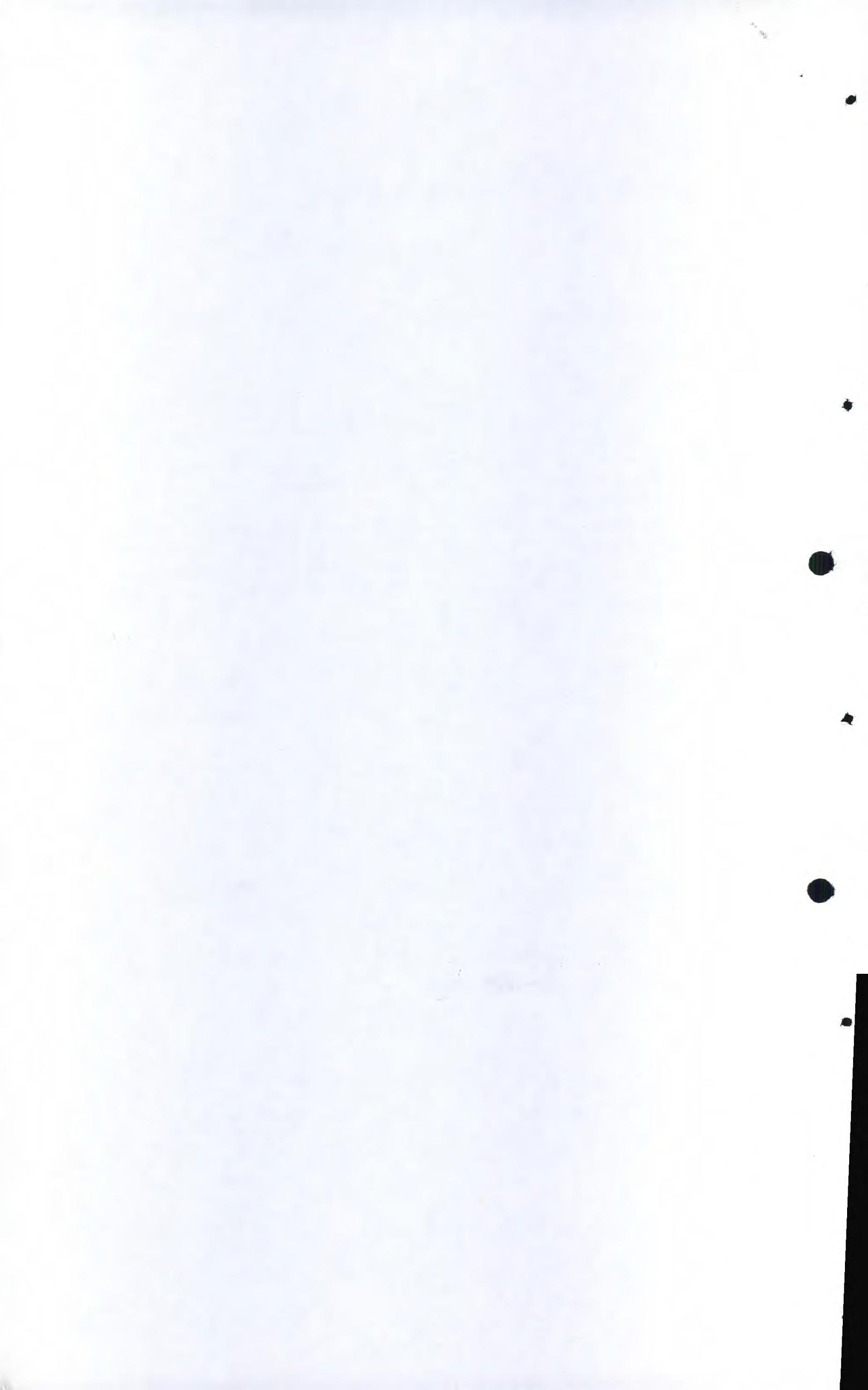
Registrada bajo el N°

9493

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



761277 02

10097



CONVENIO DE COOPERACION FORESTAL Y ASISTENCIA TECNICA

Entre

COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA S.E., con domicilio en Amancio Alcorta 3000, Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el **Presidente del Directorio, Ing. Adolfo Boverini**, en adelante CEAMSE por una parte, y por la otra-----

MUNICIPALIDAD DE LANÚS, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Dn. Manuel Quindimil**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**.-----

CONSIDERANDO

Que las partes desean establecer mecanismos de colaboración recíproca y coordinación para el desarrollo de acciones forestales en el territorio del Partido de Lanús (PBA).

Que la **MUNICIPALIDAD** ha solicitado la colaboración de **CEAMSE** para la provisión de ejemplares arbóreos con destino a esas acciones de forestación en el Parque Recreativo y Polideportivo LANUS OESTE, cuyo arbolado y parquización sera efectuado por la **MUNICIPALIDAD**.

Que **CEAMSE** reconoce los esfuerzos realizados por la **MUNICIPALIDAD** mediante sus campañas de forestación con implantación de especies adaptadas a la condición del suelo.

Por ello, las partes convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA FORESTAL** por el que:

CEAMSE entregará gratuitamente a la **MUNICIPALIDAD** los ejemplares arbóreos de las especies en la cantidad que se detalla, a saber:

50	Casuarina cunninghamiana	(casuarina)
4	Cupressus lambertiana	(ciprés)
95	Thuya orientalis	(thuja)
20	Erythrina crista-galli	(ceibo)
30	Sehinus sp.	(molle)
50	Fraxinus americana	(fresno)

Consta de 5 (Cinco) ejes útiles





Los ejemplares referidos se encuentran disponibles en el vivero de **CEAMSE** y serán entregados a la **MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los requerimientos que al efecto le curse la **MUNICIPALIDAD**.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús (PBA), a los 24 días del mes de abril de 2002.


Ing. ADOLFO R. BOVERINI
PRESIDENTE
C.E.A.M.S.E.

Consta de 5 (cinco) ejes útiles

